

EXPERIENCIA - ALQUILER DE AMBULANCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

N	CLIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
1	STATKRAFT	CH Cahua /CH Malpaso / CH Bocatoma Cahua /CH Sepaex Paramonga /CH Yaupi / Lineas de Transmisión	Alquiler de ambulancia Tipo II con médico, enfermero y chofer - paramédico. Empresa dedicada a la generación y comercialización de energía con diferentes proyectos en Lima y provincias.	Plantas varias, puede ser en simultaneo	2018 - actualmente	S/ 60,500.00
2	KIMBERLY CLARK PERÚ	Planta de Producción	Alquiler de ambulancia Tipo II solo con conductor Planta de producción de papel donde laboran aprx. 500 personas	Santa Clara Lima	2013 - Actulamente	S/ 15,250.00
		Planta de producción	Alquiler de ambulancia Tipo II solo con conductor Planta de Producción de pañales y toallas higiénicas donde laboran aprox 800 personas	Puente Piedra Lima	2013 - Actulamente	S/ 15,250.00
3	CORPORACIÓN LINDLEY	Planta de producción	Alquiler de ambulancia Tipo II con conductor	Pucusana	2018 - actualmente	S/ 18,000.00
4	CONTRY CLUB VILLA	Club Campestre	Alquiler de ambulancia Tipo II más chofer y paramédico	Chorrillos	2019 - 2024 (05 años 04 meses)	S/ 15,000.00
		Club Campestre	Alquiler de ambulancia Tipo II más chofer y paramédico	Chosica	2019 - 2024 (05 años 04 meses)	S/ 8,500.00
		Club Campestre	Alquiler de ambulancia Tipo II más chofer y paramédico	Asia	2019 - 2024 (05 años 04 meses)	S/ 9,500.00
5	TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A SUCURSAL DEL PERÚ	Estación eléctrica	Alquiler de ambulancia Tipo II con asistencia de Conductor y Enfermero	Chilca	2020-2023 (2 años 3 meses)	S/ 18,000.00
6	CONSORCIO CHINCHERO	Expansión Aeropuerto de Cusco	Alquiler de ambulancia tipo II - Maquina seca	Cusco	2020-2022 (01 año 05 meses)	S/ 13,500.00
7	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION / CONSORCIO CHINCHEROS	Chinchero-Cusco New International Airport Project	Alquiler de Ambulancia Tipo II 4*4 (máquina seca)	Cusco	2020-2021 (1 año)	S/ 14,000.00

Lima, octubre de 2024

RUC 20123435070

Fecha de Recepcìon: 26.03.2024
Receptor: Eduardo Velásquez

Fecha de entrada de mercancías	RAI SOSA
Notas	Amb. canal pachachaca

N°	Material	Material Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Total	Centro de Costo
0001	82020011	Servicio de ambulancia Canal pachachaca	152 391,75	UN	PEN	152 391,75	
					Total sin IGV	152 391,75	

Orden de Compra

Núm. orden de compra
4500450769



CLAVE 5 S.R.L.
RUC 20123435070
CAL.ANDROMEDA NRO. C-4 INT. 16 URB.
150101 LIMA-LIMA

Fecha de orden de compra
2023.12.19
Su número de proveedor con nosotros
114591
Contacto
Miguel Castro
Teléfono
5117008100

STATKRAFT PERU SA
Dirección Postal:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Dirección de Visita:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Teléfono: +511 7008100
www.statkraft.com
info@statkraft.com

Dirección de entrega:

Statkraft Peru SA
CH Pachachaca
Alt. Carr. Central KM. 160
Carretera Yauli - La Oroya Km 17.5 - Pachachaca
Junin

Dirección de Facturación:

Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203
150131
Lima

Invoice must refer to the PO number.

Fecha de entrega: 2023.12.18

Factura sin número de orden de compra será devuelta.
Orden de compra sin firma de Statkraft no será aceptada

Condiciones de pago: Dentro de 30 días debito neto

Texto de cabecera:

ORDEN DE COMPRA SEGUN EL CONTRATO MARCO SKP-4600001350-2020 Y ADENDA
SKP-4600001350/1-2022

Solicitante: Richard Meza y Edson Huerta

Moneda PEN

Ítem	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor neto
0010	82020011	Servicio de ambulancia Canal pachachaca	154.431,780	Unit	1,00	154.431,78
	2.040	Unit		A ser entregado		
		Rel. ord. against contract 4600001350		Ítem 00050		
		Texto posición:				
		Anexo 1 : Alcance de los servicios				
		*** Pos.parcialmente suministrada ***				

Valor neto total excl. Impuesto PEN

154.431,78

NOTA IMPORTANTE:

Para efectos de Facturación y entrega de mercadería, sírvase leer los "Términos Generales de Compras".

FIRMA:

Representante

Representante

RUC 20123435070

Fecha de entrada de mercancías J. DE LA CRUZ
Notas Amb. proy L1101

N°	Material	Material Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Total	Centro de Costo
0001	82020043	Serv. ambulancia 13 días py1101	27 364,01	UN	PEN	27 364,01	
					Total sin IGV	27 364,01	

Orden de Compra

Núm. orden de compra
4500467598



CLAVE 5 S.R.L.
RUC 20123435070
CAL.ANDROMEDA NRO. C-4 INT. 16 URB.
150101 LIMA-LIMA

Fecha de orden de compra
2024.04.03
Su referencia
C0002957
Su número de proveedor con nosotros
114591
Contacto
Miguel Castro
Teléfono

STATKRAFT PERU SA
Dirección Postal:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Dirección de Visita:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Teléfono: +511 7008100
www.statkraft.com
info@statkraft.com

Dirección de entrega:
Statkraft Peru SA
Transmisión y Telecomunicación
Distrito La Oroya - Yauli - Junin
Carretera Central KM. 175.5 Zona Industrial
Junin

Dirección de Facturación:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203
150131
Lima

Invoice must refer to the PO number.

Fecha de entrega: 2024.04.02

Factura sin número de orden de compra será devuelta.
Orden de compra sin firma de Statkraft no será aceptada

Condiciones de pago: Dentro de 30 días debito neto

Texto de cabecera:
Orden de compra relacionada al contrato marco SKP-4600001350-2020 y adenda SKP-4600001350_1-2022
Solicitante: Diego Quispialaya

						Moneda PEN
Ítem	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor neto
0010	82020043	Serv. ambulancia 13 días py1101	27.364,010	Unit	1,00	27.364,01
		Rel. ord. against contract 4600001350	Ítem 00010			
		01 unidad médica tipo II				
		01) medico (01) enfermero (01) Chofer				
		Viernes 12 de octubre del 2018				
		DE: 14:00 A: 17:30				

Valor neto total excl. Impuesto PEN 27.364,01

NOTA IMPORTANTE:
Para efectos de Facturación y entrega de mercadería, sírvase leer los "Términos Generales de Compras".

FIRMA:

Representante

Representante

Fecha de entrada de mercancías

N°	Material	Material Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Total	Centro de Costo
0001	82020011	Servicio de Ambulancia	25 996,08	UN	PEN	25 996,08	
					Total sin IGV	25 996,08	

Orden de Compra

Núm. orden de compra
4500444178



CLAVE 5 S.R.L.
RUC 20123435070
CAL.ANDROMEDA NRO. C-4 INT. 16 URB.
150101 LIMA-LIMA

Fecha de orden de compra
2023.11.06
Su número de proveedor con nosotros
114591
Contacto
Miguel Castro
Teléfono
5117008100

INVERSIONES SHAQSHA
Dirección Postal:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Dirección de Visita:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Teléfono: +511 7008100
www.statkraft.com
info@statkraft.com

Dirección de entrega:
Inversiones Shaqsha SAC
CH Pariac 2
Altura Carretera Huaraz - Pativilca KM 7
Margen izquierda, quebrada del río Pariac, Macashca
Ancash

Dirección de Facturación:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203
150131
Lima

Invoice must refer to the PO number.

Fecha de entrega: 2023.12.20

Factura sin número de orden de compra será devuelta.
Orden de compra sin firma de Statkraft no será aceptada

Condiciones de pago: Dentro de 30 días debito neto

Texto de cabecera:
Contrato marco IS-4600001349-2020 y Primera Adenda IS-4600001349_1-2022
Administrador : Erik Chacon / Richard Meza

						Moneda PEN
Ítem	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor neto
0010	82020011	Servicio de Ambulancia	25.996,080	Unit	1,00	25.996,08
Rel. ord. against contract 4600001349 Ítem 00020						
Valor neto total excl. Impuesto PEN						25.996,08

NOTA IMPORTANTE:
Para efectos de Facturación y entrega de mercadería, sírvase leer los "Términos Generales de Compras".

FIRMA:

Representante

Representante

ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

a) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de “**Alquiler de ambulancia Rural Tipo II de acuerdo a Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes**” comprende la realización del servicio requerido durante el periodo de doce (12) días calendarios, de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

A) SERVICIO DE AMBULANCIA Y COMPONENTES

Este requerimiento está orientado en el cumplimiento del ERP del proyecto que ejecutará actividades en la locación de la C.H. Pariac CH4, específicamente en la reservorio, para lo cual se ha contemplado dentro de esta partida las siguientes características de servicio:

ITEM	CONCEPTO	Unidad de Medida	Cantidad	Costo por día	Días	Total
1	Ambulancia rural tipo II	Alquiler por día	1	S/. 58.59	12	S/. 703.08
2	Médico	Remuneración por día	1	S/. 408.00	12	S/. 4,896.00
3	Enfermero	Remuneración por día	1	S/. 290.00	12	S/. 3,480.00
4	Chofer paramédico	Remuneración por día	1	S/. 250.00	12	S/. 3,000.00
5	Viáticos por alimentación	Por día, por persona	3	S/. 40.00	12	S/. 1,440.00
6	Viáticos por hospedaje	Por día, por persona	3	S/. 80.00	12	S/. 2,880.00
7	Combustible	Global		S/. 40.00	12	S/. 480.00
8	Movilización y desmovilización de la ambulancia (LIMA -PARIAC - LIMA)	Global		S/. 1,300.00		S/. 1,300.00
9	Gastos Generales	% del costo total		1%		S/. 181.79
10	Utilidad	% del costo total		42%		S/. 7,635.21
VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES MÁS IGV						S/. 25,996.08

Los precios no incluyen IGV

B) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades se realizarán de acuerdo con el plazo ofertado la misma que contempla un periodo de doce (12) días calendarios, contadas a partir de la puesta de la carta de Orden de Proceder. Sin embargo, podría haber días de descanso o parada los fines de semana, ello no serán contabilizados como día laborado. Se debe considerara los relevos respectivos.

C) LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

La Central Hidroeléctrica 4 de Pariac, se encuentra ubicada en el departamento de Ancash y provincia de Huaraz, distrito de Macashca a 3280 msnm.

ACCESOS

- Carretera Huaraz – Macashca

ACEPTACION - ORDEN DE SERVICIO No. 4500444193

SEÑORES

INVERSIONES SHAQSHA S.A.C.

ATENCION: SR. Carlos Medina Salguero, COMPRADOR

CORREO:

TELEFONO:

EN REPRESENTACION DE MIGUEL ANTONIO VALENCIA LOPEZ, ACEPTO LA ORDEN DE SERVICIO No. 4500444193, ASI COMO LOS TERMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE ESTA SE SUJETA.

EL PROVEEDOR

NOMBRE : MIGUEL ANTONIO VALENCIA LOPEZ

CARGO : Representante Legal

FECHA : 08/11/2023

RUC 20123435070

Fecha de Recepcìon: 07.12.2023
Receptor: Eduardo Velásquez

Fecha de entrada de mercancías

N°	Material	Material Descripción	Cantidad	Unidad	Moneda	Total	Centro de Costo
0001	82020011	Servicio de Ambulancia ampliación 4días	8 045,69	UN	PEN	8 045,69	
0002	82020011	Servicio de Ambulancia 2da ampl. 4d	8 045,69	UN	PEN	8 045,69	
Total sin IGV						16 091,38	

Orden de Compra

Núm. orden de compra
4500445895



CLAVE 5 S.R.L.
RUC 20123435070
CAL.ANDROMEDA NRO. C-4 INT. 16 URB.
150101 LIMA-LIMA

Fecha de orden de compra
2023.11.17
Su número de proveedor con nosotros
114591
Contacto
Miguel Castro
Teléfono
5117008100

INVERSIONES SHAQSHA

Dirección Postal:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima

Dirección de Visita:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima

Teléfono: +511 7008100
www.statkraft.com
info@statkraft.com

Dirección de entrega:

Inversiones Shaqsha SAC
CH Pariac 2
Altura Carretera Huaraz - Pativilca KM 7
Margen izquierda, quebrada del rio Pariac, Macashca
Ancash

Dirección de Facturación:

Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203
150131
Lima

Invoice must refer to the PO number.

Factura sin número de orden de compra será devuelta.
Orden de compra sin firma de Statkraft no será aceptada

Condiciones de pago: Dentro de 30 días debito neto

Texto de cabecera:

Contrato marco IS-4600001349-2020 y Primera Adenda IS-4600001349_1-2022

Administrador : Erik Chacon / Richard Meza

						Moneda PEN
Ítem	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor neto
0010	82020011	Servicio de Ambulancia ampliación 4días	8.045,690	Unit	1,00	8.045,69
Fecha de entrega 20.12.2023						
Rel. ord. against contract 4600001349 Ítem 00020						
0020	82020011	Servicio de Ambulancia 2da ampl. 4d	8.045,690	Unit	1,00	8.045,69
Fecha de entrega 28.12.2023						
Rel. ord. against contract 4600001349 Ítem 00020						
Valor neto total excl. Impuesto PEN						16.091,38

NOTA IMPORTANTE:

Para efectos de Facturación y entrega de mercadería, sírvase leer los "Términos Generales de Compras".

FIRMA:

AMBULANCIAS
CLAVE 5 S.R.L.

Miguel A. López Valencia

GERENTE GENERAL

Representante

Representante

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE
AMBULANCIAS SKP-4600001350-2020
SKP-4600001350/1-2022

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Alquiler de Ambulancias SKP-4500001350/1-2022 (la “Primera Adenda”) que celebran:

STATKRAFT PERÚ S.A., con RUC N° 20269180731, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 652, Of. 203, San Isidro, Lima, debidamente representada por los señores Álvaro Antonio Porturas Ingunza, identificado con DNI N° 09340737 y Ricardo David Quiroz Bazan, identificado con DNI N° 26687287, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00179957 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**STATKRAFT**”; y,

CLAVE 5 S.R.L., con RUC N° 20123435070, con domicilio en Cal. Andrómeda Nro. C-4 Int. 16 Urb. Matellini, Lima, Chorrillos, debidamente representada por el señor Miguel Antonio López Valencia, identificado con DNI N° 07043666, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00339369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el “**LOCADOR**”.

STATKRAFT y el **LOCADOR** podrán ser denominados de manera conjunta como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

Las Partes suscriben la presente Primera Adenda en los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de mayo de 2020, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Alquiler de Ambulancias SKP-4600001350-2020 (en adelante, el “Contrato”), mediante el cual el **LOCADOR** se obligó frente a **STATKRAFT** a prestarle servicios de Ambulancia durante la ejecución de las actividades que **STATKRAFT** requiera en sus diferentes instalaciones (los “Servicios”). Cada solicitud de servicio se acordará expresamente por escrito, mediante una Orden de Compra dentro del Contrato. En la Orden de Compra se detallarán las características de la contratación: lugar y detalle del servicio, plazo de ejecución y contraprestación derivados de la prestación del servicio, así como cualquier otra que consideren oportunas las Partes.

SEGUNDA: MODIFICACIONES

- 2.1 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el numeral 3.1 de la cláusula Tercera del Contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:

- “3.1 **STATKRAFT** pagará al **LOCADOR** como contraprestación por los Servicios materia del presente Contrato, el monto que se acuerde en la Orden de Compra emitida para cada servicio, conforme a las tarifas acordadas en los Anexos N° 1 y 1-A, sin incluir IGV.”*
- 2.2 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el numeral 4.1 de la cláusula Cuarta del Contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:
- “4.1 El monto de la contraprestación pactada en la cláusula tercera será pagado por **STATKRAFT** conforme el detalle establecido en los Anexos N° 1 y 1-A.*
- El(los) pago(s) se efectuará(n) conforme a lo señalado en el siguiente párrafo. El **LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes, debidamente emitidas de acuerdo a las normas de la materia, las que serán pagadas dentro de los treinta (30) días calendario desde que (i) la factura haya sido correctamente emitida y recibida en el domicilio de **STATKRAFT**, y (ii) el Administrador del Contrato que designe **STATKRAFT** (el “Administrador del Contrato”) de su conformidad por escrito respecto de la ejecución de los Servicios.”*
- 2.3 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el numeral 5.1 de la cláusula Quinta del Contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:
- “5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato es de cuatro (4) años contados desde la firma de este Contrato.”*
- 2.4 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el numeral 5.2 de la cláusula Quinta del Contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:
- “5.2 Los Servicios pactados en cada una de las Órdenes de Compra, deberán ejecutarse dentro del plazo señalado en la Orden de Compra, que a su vez corresponde a lo ofertado por EL **LOCADOR**, previa aceptación de parte del **LOCADOR** dentro de un plazo máximo de dos (2) días luego de recibida y aceptada la Orden de Compra de parte de **STATKRAFT**. Para dar inicio cada Servicio el Administrador de Contrato por parte de **STATKRAFT** emitirá una Orden de Proceder que obra en el Anexo N° 7. En caso que la ejecución de los Servicios se viera paralizada, interrumpida u obstaculizada por cualquier decisión o acto imprevisible del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (“COES”) u otros motivos ajenos a **STATKRAFT**, entonces las Partes se pondrán de acuerdo respecto a la posibilidad y/o necesidad de paralizar los servicios por los días que fuese necesarios, para retomar posteriormente la ejecución y cumplir con el plazo ofertado originalmente, ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran*

corresponder en virtud de la ley y/o del presente Contrato. Dicha paralización deberá indicarse en el Formato de Suspensión y Reinicio.”

- 2.5 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan agregar el numeral 8.1 a la cláusula Octava del Contrato, cuyo texto es el siguiente:

*“8.1 A la finalización de cada uno de los Servicios de alquiler a satisfacción de **STATKRAFT**, las Partes suscribirán un Acta de cierre de acuerdo con el modelo que obra en el Anexo N° 9, que forma parte integrante del presente Contrato.”*

- 2.6 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el número 11.1 de la cláusula Décimo Primera del Contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“11.1 Las partes supervisarán el desarrollo del Contrato por intermedio de sus Administradores de Contrato, quedando designado para ello:

- *De parte de **STATKRAFT**: En cada Orden de Compra se confirmará el nombre del Administrador.*
- *De parte del **LOCADOR**: Jhasmín Cardenas Sifuentes*

*Asimismo, las partes podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato sin que ello constituya motivo de reclamación por parte del **LOCADOR**. Cualquier cambio constará en comunicación suscrita por un representante de las partes dirigida a la otra parte. El Administrador del Contrato por parte de **STATKRAFT** será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del Contrato y la buena ejecución del mismo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos de este Contrato. Los administradores del contrato de ambas partes podrán suscribir los documentos que se generen de acuerdo a los modelos que obran en los Anexos N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12 en las secciones que les corresponde.”*

- 2.7 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan agregar los Anexos N° 1-A, 3, 4, 7-A, 11 y 12 al Contrato. Los Anexos figuran en el Anexo A, la misma que forman parte integrante de la presente Primera Adenda. Para los efectos de la presente Primera Adenda, los Anexos N° 1-A y 7-A estarán vigente desde el día 28 setiembre 2022.

- 2.8 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el Anexo N° 10 del Contrato. El Anexo figura en el Anexo B, la misma que forman parte integrante de la presente Primera Adenda.

- 2.9 Por la presente Primera Adenda, las Partes acuerdan modificar íntegramente el número 23.1 de la cláusula vigésima cuarta del contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“23.1 En caso que el presente Contrato vaya aparejado de anexos, el presente Contrato prevalece sobre lo establecido en sus Anexos, los que, debidamente suscritos, forman parte integrante del presente Contrato, y se citan a continuación:

Anexo N° 1: Tarifario

Anexo N° 1-A: Tarifario aplicable desde el 28 de setiembre del 2022

Anexo N° 2: Política de HSS de STATKRAFT

Anexo N° 3: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo N° 4: Declaración Jurada – Código de conducta del proveedor de Statkraft y Compilado de las Guías Rápidas de Ética en los Negocios

*Anexo N° 5: Política de Responsabilidad Social de **STATKRAFT***

Anexo N° 6: Manual Anticorrupción

Anexo N° 7: Licencias y permisos requeridos para la ejecución de Servicios

Anexo N° 7-A: Licencias y permisos requeridos para la ejecución de Servicios aplicable desde el 28 de setiembre del 2022

Anexo N° 8: DES-IP-PROY-312 Suspensión de Actividades

Anexo N° 9: DES-IP-PROY-313 Reinicio de Actividades

Anexo N° 10: Declaración Jurada – Lineamientos COVID-19

Anexo N° 11: Formato de Orden de Proceder

Anexo N° 12: Acta de Cierre

(...)”

TERCERA: VARIOS

- 3.1 La presente Primera Adenda se inserta como parte integrante del Contrato, razón por la cual, son aplicables a esta Primera Adenda las disposiciones generales del Contrato, tales como confidencialidad, regulación anticorrupción, responsabilidad social corporativa y solución de controversias.
- 3.2 Las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del Contrato, que no han sido expresamente modificadas por esta Primera Adenda.
- 3.3 En el presente documento, las palabras cuya primera letra aparezca en mayúsculas y que no hayan sido definidas en este documento, tendrán el significado que se les otorga en el Contrato.
- 3.4 Las modificaciones al Contrato contenidas en esta Primera Adenda entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento, en dos (2) originales de igual forma y tenor, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

STATKRAFT PERÚ S.A.

Álvaro Antonio Porturas Ingunza

Ricardo David Quiroz Bazan

EL LOCADOR

AMBULANCIAS
CLAVE 5 S.R.L.

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL

Miguel Antonio López Valencia

ANEXO A

ANEXO N° 1-A TARIFARIO

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario
Ambulancia rural tipo II	Alquiler por día	1	58.59
Chofer Paramédico	Remuneración por día	1	250.00
Licenciado en Enfermería	Remuneración por día	1	290.00
Viáticos por alimentación	Por día, por persona	1	40.00
Viáticos por hospedaje	Por día, por persona	1	80.00
Combustible (*)	a confirmar en cada cotización		
Movilización y Desmovilización (**)	Global	1	1,000.00

Gastos Generales	% del costo total		1%
Utilidad	% del costo total		42%

(*) Entiéndase el concepto de combustible al desplazamiento que realiza el LOCADOR luego de llegar al punto de ejecución de los servicios.

(**) Entiéndase “Movilización y Desmovilización” a la actividad del LOCADOR de ir a la zona del servicio y al regreso al punto de inicio.

STATKRAFT PERÚ S.A.

Álvaro Antonio Porturas Ingunza

Ricardo David Quiroz Bazan

AMBULANCIA S.A.
CLAVE 508 R.L.

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL

Miguel Antonio López Valencia



CONSTANCIA

Lima, 13 mayo de 2014



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



A quien corresponda:



Por el presente documento, certificamos que la empresa CLAVE 5 SRL es proveedor nuestro en el rubro de servicios de Ambulancia para nuestras plantas de Puente Piedra y Santa Clara. **Período: Mayo 2013 - Actualidad.**



Calificando su performance y cumplimiento **sin haber incurrido en penalidad:**



Muy bueno (X)



Bueno ()



Regular ()



Malo ()



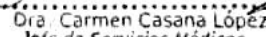
Sin otro particular, quedamos de ustedes.







 **Kimberly-Clark Perú**


Dra. Carmen Casana López
Jefe de Servicios Médicos
CMP 51957





Clave 5 Ambulancias <emergencias@clave5.com.pe>

Confirmación de Servicio Junio - Kimberly Clark

1 mensaje

Casana Lopez, Carmen R <Carmen.R.Casana@kcc.com> 3 de junio de 2024, 11:00

Para: Miguel Antonio Lopez Valencia <emergencias@clave5.com.pe>

Buenos días,

Envío el número de confirmación del servicio de este mes.

N°	Servicio	Proveedor	Monto en S/.	OC	N° Confirmación
1	Alquiler de ambulancias	CLAVE 5	30,500.00	6200305485	5021452300 pos 60

Favor proceder con la presentación de la factura correspondiente.

Muchas gracias por el buen servicio realizado.

Saludos cordiales,

Carmen Casana López

Jefe de Servicios Médicos de Perú

Mobile: + 51 989200840

Address: Av. Paseo de la República #5895 - Oficina 301 - 302, Edificio El Leuro, Miraflores



K-C Internal Only



Kimberly-Clark Peru S.R.L.
Apdo.

Peru

20100152941
20100152941

Sr. Proveedor el número de la orden de compra debe venir impreso en su factura

Proveedor		Orden de Compra	
Número de Proveedor: 40095459 CLAVE 5 SRL CAL ANDROMEDA NRO C-4 INT 16 URB 150108 LIMA-CHORRILLOS Peru Teléfono: Fax:		Número de Orden: 6200305485 Fecha: 04.01.2024 Contacto: ALEARIBA Teléfono: Fax: E-Mail: NO EMAIL FOUND	
Dirección de Destino		Dirección de Cobranza	
PE Oficina Adm.Torre Pinar IV AV. DEL PINAR 180 OF 505 Lima Peru Telefono:		Empresa Kimberly-Clark Peru S.R.L AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO.5895 INT. 301 URB. MIRAFLORES LIMA 33 Lima Peru	
Condiciones de Entrega:		Condiciones de Pago: Neto 120 días Moneda: PEN	

Instrucciones :

Alquiler ambulancias plantas Ene a Dic 24

Item	Código * #Prov / ** #Fabr	N.C.M.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit	Entrega en Planta	Valor Total	Impuesto	Total
00010			Alquiler ambulancias plantas Ene 24	1.000	AU	30,500.00	31.01.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.01.2024	30,500.00		
00030			Alquiler ambulancias plantas Feb 24	1.000	AU	30,500.00	29.02.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	29.02.2024	30,500.00		
00050			Alquiler ambulancias plantas Marzo 24	1.000	AU	30,500.00	31.03.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.03.2024	30,500.00		
00070			Alquiler ambulancias plantas Abril 24	1.000	AU	30,500.00	30.04.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00

Comprador: ALEARIBA



Kimberly-Clark Peru S.R.L
Apdo.

Peru

20100152941
20100152941

Proveedor	Orden de Compra
Número de Proveedor: 40095459 CLAVE 5 SRL CAL ANDROMEDA NRO C-4 INT 16 URB 150108 LIMA-CHORRILLOS Peru Teléfono: Fax:	Número de Orden: 6200305485 Fecha: 04.01.2024 Contacto: ALEARIBA Teléfono: Fax: E-Mail: NO EMAIL FOUND
Dirección de Destino	Dirección de Cobranza
PE Oficina Adm.Torre Pinar IV AV. DEL PINAR 180 OF 505 Lima Peru Telefono:	Empresa Kimberly-Clark Peru S.R.L AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO.5895 INT. 301 URB. MIRAFLORES LIMA 33 Lima Peru
Condiciones de Entrega:	Condiciones de Pago: Neto 120 días Moneda: PEN

Item	Código * #Prov / ** #Fabr	N.C.M.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit	Entrega en Planta	Valor Total	Impuesto	Total
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	30.04.2024	30,500.00		
00090			Alquiler ambulancias plantas Mayo 24	1.000	AU	30,500.00	31.05.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.05.2024	30,500.00		
00110			Alquiler ambulancias plantas Junio 24	1.000	AU	30,500.00	30.06.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	30.06.2024	30,500.00		
00130			Alquiler ambulancias plantas Julio 24	1.000	AU	30,500.00	31.07.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.07.2024	30,500.00		
00150			Alquiler ambulancias plantas Agosto 24	1.000	AU	30,500.00	31.08.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.08.2024	30,500.00		

Comprador: ALEARIBA



Kimberly-Clark Peru S.R.L.
Apdo.

Peru

20100152941
20100152941

Proveedor	Orden de Compra
Número de Proveedor: 40095459 CLAVE 5 SRL CAL ANDROMEDA NRO C-4 INT 16 URB 150108 LIMA-CHORRILLOS Peru Teléfono: Fax:	Número de Orden: 6200305485 Fecha: 04.01.2024 Contacto: ALEARIBA Teléfono: Fax: E-Mail: NO EMAIL FOUND
Dirección de Destino	Dirección de Cobranza
PE Oficina Adm.Torre Pinar IV AV. DEL PINAR 180 OF 505 Lima Peru Telefono:	Empresa Kimberly-Clark Peru S.R.L AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO.5895 INT. 301 URB. MIRAFLORES LIMA 33 Lima Peru
Condiciones de Entrega:	Condiciones de Pago: Neto 120 días Moneda: PEN

Item	Código * #Prov / ** #Fabr	N.C.M.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit	Entrega en Planta	Valor Total	Impuesto	Total
00170			Alquiler ambulancias plantas Set 24	1.000	AU	30,500.00	30.09.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	30.09.2024	30,500.00		
00190			Alquiler ambulancias plantas Oct 24	1.000	AU	30,500.00	31.10.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.10.2024	30,500.00		
00210			Alquiler ambulancias plantas Nov 24	1.000	AU	30,500.00	30.11.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	30.11.2024	30,500.00		
00230			Alquiler ambulancias plantas Dic 24	1.000	AU	30,500.00	31.12.2024	30,500.00	5,490.00	35,990.00
			SERV.ALQUILER DE AMBULANCIAS	1.000	EA	30,500.00	31.12.2024	30,500.00		

Fletes antes imp.	0.00 PEN
Desc. antes imp.	0.00 PEN
Otros cargos antes imp.	0.00 PEN
Otros cargos desp. imp.	0.00 PEN

Subtotal	366,000.00 PEN
Impuesto	65,880.00 PEN
Total	431,880.00 PEN
Neto Pagar	431,880.00 PEN

Comprador: ALEARIBA

Número de la página: 3 / 6

DECIMOSEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, la **DECIMOSEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, la “**ADENDA**”) que celebran:

- **KIMBERLY-CLARK PERÚ S.R.L.**, identificada con RUC N° 20100152941, con domicilio para estos efectos en Av. Paseo de la República N° 5895, oficina N° 301-302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados, Paul Jesús Culqui Mires, identificado con DNI N° 43323630 y Nadia Abuid Chehade, identificada con DNI N° 43670051, ambos según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03019727 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en lo sucesivo se denominará “**KIMBERLY**”; y de otra parte,
- **CLAVE 5 S.R.L.**, identificada con RUC N° 20123435070, con domicilio legal en Calle Andrómeda Mz. C-4, Lote 16, Urb. Matellini, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Miguel Antonio López Valencia, identificado con DNI N° 07043666, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00339369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominara el “**PROVEEDOR**”.

En lo sucesivo, a **KIMBERLY** y al **PROVEEDOR** se les denominará individualmente como “La Parte” y conjuntamente como “Las Partes”.

La presente Adenda se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de mayo de 2013, las Partes celebraron un Contrato de Locación de Servicios (en adelante, “el Contrato”), mediante el cual el **PROVEEDOR** se obligó a prestar servicios médicos de apoyo, tal como el traslado de pacientes a través de ambulancias a favor de **KIMBERLY**, conforme a los términos y condiciones establecidas en dicho Contrato.
- 1.2. Con fecha 16 de noviembre de 2013, las Partes celebraron una primera adenda del Contrato, mediante la cual las Partes decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de seis (06 meses), contabilizándose dicho plazo desde el 16 de noviembre de 2013 hasta el 15 de mayo de 2014.
- 1.3. El 16 de mayo de 2014, las Partes celebraron una segunda adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de catorce (14) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 16 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.
- 1.4. El 31 de julio de 2015, las Partes celebraron una tercera adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de catorce (14) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 01 de octubre de 2016.
- 1.5. El 01 de octubre de 2016, las Partes celebraron una cuarta adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce



(12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 02 de octubre de 2016 hasta el 30 de setiembre de 2017.

- 1.6. El 26 de setiembre de 2017, las Partes celebraron una quinta adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce (12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2018.
- 1.7. El 19 de setiembre de 2018, las Partes celebraron una sexta adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de tres (03) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 1.8. El 07 de diciembre de 2018, las Partes celebraron una séptima adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce (12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 1.9. El 04 de diciembre de 2019, las Partes celebraron una octava adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce (12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 1.10. El 22 de diciembre de 2020, las Partes celebraron una novena adenda del Contrato, mediante el cual decidieron renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce (12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 1.11. El 22 de diciembre de 2021, las Partes celebraron una décima adenda del Contrato, mediante el cual decidieron, entre otras cosas, renovar el plazo de vigencia de este por un periodo de doce (12) meses, contabilizándose dicho plazo desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 1.12. Con fecha 22 de diciembre de 2022, las Partes celebraron una décimo primera adenda del Contrato, mediante la cual decidieron, entre otras cosas, renovar el plazo de vigencia por un periodo de un (01) año adicional, contabilizándose dicho periodo desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Además, las Partes decidieron modificar la contraprestación por el servicio desde el 01 de enero de 2023, la que ascendía a la suma de S/ 29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme los términos y condiciones señalados en dicho documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio del presente documento, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato por un plazo adicional de dos (02) años adicionales, contabilizado desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, ambas partes decidieron modificar la contraprestación del Contrato, cuyo monto será de S/ 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos y 00/100 soles) mensuales a partir del 01 de enero hasta finalizar la vigencia o periodo del Contrato. Sin embargo, la tarifa acordada podrá ser revisada por ambas partes siempre que el IPC (Índice de Precios de Consumo) aumente por

encima del 15% al finalizar el primer periodo del plazo. De ser el caso, es decir, si el IPC supera el 15%, las partes podrán acordar modificar la tarifa, lo que deberá ser forma expresa y a través de una adenda.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

Las Partes acuerdan que todas las demás cláusulas contenidas en el Contrato y en las adendas anteriores, se mantendrán completamente vigentes y con total validez, quedando anuladas aquellas estipulaciones que se contravengan o se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN

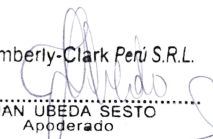
KIMBERLY y el **PROVEEDOR** declaran expresamente haber dado lectura y tomado conocimiento cabal de todas las estipulaciones contenidas en la presente Adenda, por lo que ratifican su voluntad de aceptarlas en su forma y contenido.

En señal de conformidad, con todas las estipulaciones contenidas en este documento, las Partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de diciembre de 2022.


Kimberly Clark Perú S.R.L.
ARMANDO OBREGON H.
PROCUREMENT MANAGER

KIMBERLY-CLARK PERÚ S.R.L.
RUC N° 20100152941
KIMBERLY


AMBULANCIAS
CLAVE 5 S.R.L.
Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL
CLAVE 5 S.R.L.
RUC N° 20123435070
EL PROVEEDOR


Kimberly-Clark Perú S.R.L.
JUAN UBEDA SESTO
Apoderado

KIMBERLY-CLARK PERÚ S.R.L.
RUC N° 20100152941
KIMBERLY

OC MAYO

1 mensaje

CHAVARRIA GREEN CYNTHIA ALICIA (PERMOL) <cchavarria@accorporativo.pe>

29 de mayo de 2024, 15:12

Para: Miguel Antonio Lopez Valencia <emergencias@clave5.com.pe>

Hola Miguel:

Lo solicitado.

AMBULANCIA PUCUSANA	S/. 22,000.00	10802673	15.05.2024	4501052897	5001687402
---------------------	------------------	----------	------------	------------	------------

Saludos



Cynthia Chavarria Green
Analista de Salud Ocupacional
Dirección Industrial
AC Corporativo Perú

cchavarria@accorporativo.pe
T: (+51) 01 3194000, Anexo: 4593 | C: (+51) 969627301
Av. Javier Prado Este 6210, La Molina | Lima, Perú



ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.
JR. CAJAMARQUILLA NRO. 1241 URB. ZARATE (CDRA.12 LADO IZQ.ESP.
C/SANTUARIO 1176-11), LIMA - LIMA - SAN JUAN LURIGANCHO, PERÚ
T: 319-4000
RUC: 20101024645

OC
4501052897
28-May-2024
Contacto Comprador: Giannino Aleksei Reymundo Valle / GREYMUNDO - greymundo@lindley.pe

Proveedor:	CLAVE 5 SRL
RUC:	20123435070
Codigo de Prov.:	112343507
Contacto Vendedor:	

Condición de Pago:	Pago 60 días present. factura
Lugar de Entrega:	Planta: 1040 Centro Planta Pucusana / FUNDO LA QUIPA PARCELA 2
Moneda:	SOL

Facturar a nombre de: ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A. | JR. CAJAMARQUILLA NRO. 1241 URB. ZARATE (CDRA.12 LADO IZQ.ESP. C/SANTUARIO 1176-11), LIMA - LIMA - SAN JUAN LURIGANCHO, PERÚ

Las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico lindley.facturas@arcacontal.com

POS.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PLANTA	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
00010	450942	SERV TRASLADO Y ALIMENTACION PERSONAL SERVICIO DE AMBULANCIA PUCUSANA MAYO	1.000	Unidad	Pucusana	30/05/2024	22,000.00	22,000.00

Total	22,000.00
I.G.V.	3,960.00
Total Inc. I.G.V.	25,960.00

CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA

- La Orden de Compra (en adelante OC) se considera aceptada en todas sus condiciones, en caso de no ser observada dentro del plazo de 2 días de recepción.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en la OC, anulará la misma.
- EL PROVEEDOR deberá realizar o ejecutar únicamente lo detallado en la presente OC y se responsabilizará por cualquier pérdida o acto derivado de la misma, que pueda causar un perjuicio a ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
- EL PROVEEDOR está impedido de introducir modificaciones, así como usar materiales y equipos que no cumplan con las especificaciones, en caso de considerarse imprescindible, éstas deberán ser autorizadas por escrito previamente por ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
- El valor total de la OC es el único que pagará ARCA CONTINENTAL LINDLEY por la ejecución de este documento y en consecuencia EL PROVEEDOR asumirá todos los riesgos por un mayor precio, incluyendo los provenientes de las fluctuaciones tipo de cambio y que por ningún motivo podrá alegar y justificar un aumento en la retribución pactada.
- La entrega de bienes en almacén (total o parcial) debe incluir copia de Guía de Remisión Remitente y OC.
- El envío del Comprobante de Pago Original debe incluir la referencia del número de Orden Compra, Guía de Remisión Destinatario y SUNAT; y su vencimiento será calculado a partir de la fecha de recepción del mismo.
- Las herramientas y equipos de ARCA CONTINENTAL LINDLEY, no deberán ser usados por el PROVEEDOR.
- Queda entendido, que toda modificación o trabajo adicional puede dar lugar a una ampliación del plazo en el término que sea necesario para realizarlos, más el que corresponda a la interferencia que pudiera darse con el desarrollo normal de los trabajos inicialmente contratados.
- El hecho de aceptar los trabajos de forma definitiva, no excluye la facultad de ARCA CONTINENTAL LINDLEY de reclamar por los daños y perjuicios ocasionados por deficiencias de los materiales, en los servicios y/o vicio oculto.
- EL PROVEEDOR declara que conoce y acepta cumplir las condiciones de las Cláusulas Generales de Contratación, el Código de Ética, la Política del Sistema Integrado de Gestión, Principios Rectores The Coca-Cola (TCCC) Human Rights Policy_Spanish_2017_v2 (coca-colacompany.com); sgp-brochure-es-xl.pdf (coca-colacompany.com); Table of Contents (coca-colacompany.com) y la Política de Protección de Datos Personales de ARCA CONTINENTAL LINDLEY que constan en el siguiente enlace web: www.arcacontinental.com

CONDICIONES PARA INGRESO A PLANTA

- Con la aceptación de la presente OC, el PROVEEDOR declara y se obliga a:
- Presentar una OC vigente que ampare los trabajos a ejecutar o los bienes a entregar. Cabe señalar que EL PROVEEDOR siempre deberá contar con una OC para ejecutar un servicio o entregar un bien, no se aceptarán bienes y servicios sin OC, asumiendo la responsabilidad única y exclusivamente EL PROVEEDOR.
 - Contar con pólizas de seguros que cubran accidentes de trabajo a favor de su personal en la forma establecida por la ley y toda otra que la ley exige, además del SCTR.
 - Presentar Certificado de Calidad y MSDS según corresponda.
 - Gestionar y obtener todas las autorizaciones, licencias y/o permisos municipales o de cualquier otra autoridad, necesarios para brindar/ ejecutar lo detallado en la presente OC. Los gastos que generen estos trámites correrán por cuenta del proveedor
 - Cumplir y hacer cumplir, por su personal y empresa tercera vinculada a él, las normas legales vigentes sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente y las normativa laboral vigente.
 - Participar de la Charla de Inducción a Terceros en temas de Seguridad.
 - Equipar a su personal con implementos de seguridad que cumplan o excedan las normas ANSI, NOISH, EN o su equivalentes y maquinaria que cumpla con normativa o certificaciones aplicables como UL, NFPA, IEC, IP.
 - Entregar la documentación que requiera ARCA CONTINENTAL LINDLEY, la misma que debe ser completa, veraz, real, (sin alteraciones y/o adulteraciones), asumiendo el íntegro de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte suya o del personal a su cargo. El incumplimiento de esta obligación faculta a ARCA CONTINENTAL LINDLEY a aplicar las penalidades que correspondan así como dejar sin efecto la presente OC, sin perjuicio de las acciones legales que ARCA CONTINENTAL LINDLEY adopte.
- I. **CONDICIONES CONTRACTUALES**



ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.

JR. CAJAMARQUILLA NRO. 1241 URB. ZARATE (CDRA.12 LADO IZQ.ESP.
C/SANTUARIO 1176-11), LIMA - LIMA - SAN JUAN LURIGANCHO, PERÚ
T: 319-4000
RUC: 20101024645

OC
4501052897
28-May-2024
Contacto Comprador: Giannino Aleksei Reymundo
Valle / GREYMUNDO - greymundo@lindley.pe

1. **ANTECEDENTES:** ARCA CONTINENTAL LINDLEY es una empresa dedicada a la elaboración, embotellamiento y comercialización de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, por su parte el PROVEEDOR es una empresa dedicada a brindar/ ejecutar/ fabricar los bienes y servicios requeridos por ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
2. **OBJETO:** ARCA CONTINENTAL LINDLEY se encuentra interesada en recibir por parte de EL PROVEEDOR lo detallado en la presente OC (en adelante OC); y el PROVEEDOR está dispuesto a brindar/ ejecutar lo detallado en la presente OC bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo.
3. **VALOR ACORDADO:** EL PROVEEDOR reconoce que el precio pactado entre ambas partes incluye en general, cualquier costo y/o gasto y/o utilidad necesaria para la correcta y completa ejecución, así como todos los impuestos y tributos que graven la adquisición o prestación de los bienes o servicios que forman parte de la OC. Por lo tanto, queda claramente establecido que ARCA CONTINENTAL LINDLEY no asumirá impuestos ni tributos de ningún tipo.
4. **CONFIDENCIALIDAD:** EL PROVEEDOR se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información, archivos, sistemas y documentación proporcionada por ARCA CONTINENTAL LINDLEY u obtenida directa o indirectamente como consecuencia de la presente OC. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la OC.
5. **INDEMNIZACIÓN:** EL PROVEEDOR será responsable de indemnizar a Lindley por cualquier daño o perjuicio que ésta acredite, generado por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.
6. **PENALIDADES:** En caso el PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecido en la OC o no cumpla con la entrega del bien o servicio en el plazo acordado, quedará automáticamente constituido en mora, sin necesidad de comunicación previa y/o requerimiento de ninguna clase y, por lo tanto, autoriza a ARCA CONTINENTAL LINDLEY a aplicar directamente las penalidades descontándolas del monto pendiente de pago, para lo cual ARCA CONTINENTAL LINDLEY emitirá la nota de débito respectiva. En el supuesto que el importe retenido sea menor a la penalidad, el PROVEEDOR quedará obligado a pagar la diferencia inmediatamente. Por cada día de retraso y/o cualquier incumplimiento a lo establecido en la orden de compra, la penalidad será del 1% del valor de la orden de compra o un Mínimo S/150 diario (el que sea mayor) o su equivalente en dólares. De existir un Contrato suscrito por las partes, prevalecerán las penalidades estipuladas en dicho documento. Lindley se reserva el derecho de resolver contrato y solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, salvo que las causas del incumplimiento haya sido por fuerza mayor o alguna causa no imputable al PROVEEDOR.
7. **GARANTIAS:** El PROVEEDOR garantiza el buen funcionamiento de sus bienes y la calidad de sus servicios, según la garantía que se consigne en la presente OC o en la cotización correspondiente, en caso el PROVEEDOR no honre la garantía de buen funcionamiento a que se refiere la presente cláusula, y sin perjuicio del derecho de ARCA CONTINENTAL LINDLEY de resolver la presente OC, ARCA CONTINENTAL LINDLEY tendrá derecho a cobrar la penalidad establecida en la presente OC. Las partes acuerdan que el cobro de esta penalidad no perjudicará el derecho de ARCA CONTINENTAL LINDLEY de exigir el pago de una indemnización, que se pudiera haber generado, lo que deberá ser acreditado por ARCA CONTINENTAL LINDLEY. Así mismo, si el bien o servicio a contratar lo requiriera, ARCA CONTINENTAL LINDLEY se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales (carta fianza emitida por un banco de primer orden), por concepto de Fiel Cumplimiento y/o para el desembolso de anticipos, si fuera requerido. Toda carta fianza emitida a favor de ARCA CONTINENTAL LINDLEY debe tener las siguientes condiciones: Solidaria, confirmada, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión y debe ser emitida por un Banco de primera clase a satisfacción de ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
8. **OBLIGACIONES:**
ARCA CONTINENTAL LINDLEY se obliga a:
a. Pagar los montos convenidos por la ejecución de la presente OC y brindar las facilidades necesarias comercialmente aceptadas al PROVEEDOR para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
b. Proporcionar al PROVEEDOR toda la información que esté a su alcance y que resulte necesaria para la prestación de la OC y la colaboración que, según las reglas de la buena fe, sea exigible en la realización de lo detallado en la presente OC.
El PROVEEDOR se obliga a:
a. Respetar y conservar los derechos de ARCA CONTINENTAL LINDLEY, en caso de incumplimiento de cualquier obligación o ley vigente, ARCA CONTINENTAL LINDLEY procederá a detener el trabajo y/o retirar de sus instalaciones al personal empleado, obrero o tercero del PROVEEDOR.
b. Brindar/ Ejecutar lo indicado en la presente OC, de acuerdo a la cotización adjunta que forma parte de la misma.
c. Contar y acreditar personal técnico idóneo, así como también los equipos apropiados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, dirección técnica y administrativa durante su permanencia en las instalaciones de ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
d. Proporcionar todos los materiales, insumos, herramientas, así como la mano de la obra calificada, asumiendo íntegramente los costos, gastos generales e impuestos, empleando equipo de construcción (si lo requiere el servicio), dirección técnica y administrativa para la completa ejecución de los trabajos.
e. Adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias de seguridad para evitar accidentes del personal a su servicio, daños a las instalaciones de ARCA CONTINENTAL LINDLEY, los servicios públicos, así como también a terceros o a las propiedades vecinas. El resarcimiento de los perjuicios que ocasione será de su exclusiva cuenta.
f. Utilizar los controles apropiados, tales como contención secundaria, materiales de cobertura almacenados en exteriores y drenajes de protección cerca de áreas de trabajo, para prevenir la contaminación de agua de lluvia u otra contaminación ambiental por materiales o actividades realizadas. No descargar materiales peligrosos utilizados en su trabajo, en drenajes de agua de proceso, sanitarios o de lluvia, proporcionar el equipo de control de derrames apropiado y garantizar que su personal esté capacitado para utilizarlo de manera efectiva en una emergencia, así mismo,
g. Asumir responsabilidad por la limpieza apropiada de los derrames o fugas causadas por sus actividades. Tal limpieza incluirá remoción o reposición de cualquier material que haya sido afectado tales como: materiales de construcción, suelo, agua subterránea, aguas superficiales, etc. Así mismo, está obligado a tomar posesión de todos los desperdicios generados en el sitio de trabajo y deberán desecharlos de conformidad con todas las leyes y regulaciones locales aplicables.
h. Asumir los riesgos por Responsabilidad Civil, derivados de lesiones o muerte de sus empleados, obreros o terceros, así como el costo de la defensa por cualquier demanda por estos conceptos y cualquier suma que se ordene pagar a ARCA CONTINENTAL LINDLEY
i. Cuidar los bienes, herramientas y equipos de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por pérdida, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo fuerza mayor y caso fortuito.
j. EL PROVEEDOR es responsable de reportar a ARCA CONTINENTAL LINDLEY todos los incidentes de seguridad y cualquier derrame o fuga, que ocurra en sus instalaciones y deberá informar a ARCA CONTINENTAL LINDLEY su intención de notificar a instituciones externas antes de hacerlo (es decir, prensa, agencias gubernamentales, etc.). Así mismo, deberá entregar copia impresa de la documentación presentada a dichas instituciones. EL PROVEEDOR no deberá utilizar los formularios de reporte de ARCA CONTINENTAL LINDLEY para ningún reporte de actividad.
k. El Proveedor deberá ejecutar directamente la Obra y/o servicio contratado por ACL, pudiendo sólo subcontratar a terceras personas para determinadas partidas. Dicha subcontratación no podrá exceder el 30% del valor total de la presente OC y deberá contar con la aprobación previa, expresa y por escrito del área de Compras de ACL. El Proveedor mantendrá plena responsabilidad por el íntegro de la OC, siendo éste conjuntamente con el subcontratista responsables solidarios frente a ACL. ACL podrá solicitar a El Proveedor, en cualquier momento, sustentos e información que acredite dicho porcentaje o cualquier aspecto de la referida subcontratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de la cancelación de la OC o resolución del Contrato correspondiente.
l. El proveedor o postor deberá comunicar la intención de subcontratación por escrito en la etapa de presentación de las propuestas, de manera previa a la emisión de la OC, debiendo presentar la información y documentación de la empresa a subcontratar, la mismas que pasará por los filtros de revisión establecidos por ACL. Queda establecido que la aprobación de ACL del subcontratista no implicará, bajo ningún supuesto, que ACL asume la responsabilidad alguna (incluyéndose obligación de pago) frente a ésta.
m. Entregar la documentación que requiera ARCA CONTINENTAL LINDLEY, la misma que debe ser completa, veraz, real, (sin alteraciones y/o adulteraciones), asumiendo el íntegro de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte suya o del personal a su cargo. El incumplimiento de esta obligación a ARCA CONTINENTAL LINDLEY a aplicar las penalidades que correspondan así como dejar sin efecto la presente OC, sin perjuicio de las acciones legales que ARCA CONTINENTAL LINDLEY adopte.
- ARCA CONTINENTAL LINDLEY está facultada para designar bajo su cuenta y costo, un Ingeniero y/o Supervisor de los trabajos materia de la presente OC, debiendo atender EL PROVEEDOR sus requerimientos y facilitarle su labor propia de dicha actividad. Se hace constar que la intervención del Ingeniero y/o Supervisor no exonera al PROVEEDOR de sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo a lo pactado en la presente OC y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de sus trabajos, debiendo corregir las deficiencias detectadas por ARCA CONTINENTAL LINDLEY inmediatamente le sean comunicadas, siendo de su cargo, cuenta y costos las reparaciones, modificaciones y/o reemplazos necesarios para que los trabajos no tengan ninguna deficiencia, salvo que tales deficiencias fueran originadas por causas imputables a ARCA CONTINENTAL LINDLEY y/o a terceros o por caso fortuito o fuerza mayor.
9. **OBLIGACIONES ADICIONALES EN CASO SE TRATE DE UNA OBRA CIVIL y/o SUMINISTRO DE EQUIPOS CON IMPLEMENTACIÓN (Monto MAXIMO DE USD350,000.00)**
a) Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción, así como a las normas que regulan el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables. Cumplirá todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción E-120 R.M. 427-2001-MTC/15-04, y mantendrá a ARCA CONTINENTAL LINDLEY libre e indemne de toda responsabilidad por todos estos conceptos.
b) Mantener en LAS OBRA, de ser el caso, un juego completo de todos los planos de EL PROYECTO, especificaciones técnicas y Memorias Descriptivas y cualquier otro documento necesario para la construcción.
c) Asumir toda la responsabilidad por daños a personas y a la propiedad de terceros, así como el daño a servicios públicos.
d) Reparar o reemplazar a su costo cualquier material o trabajo ejecutado contraviniendo lo señalado en EL PROYECTO DE OBRA.



ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.

JR. CAJAMARQUILLA NRO. 1241 URB. ZARATE (CDRA.12 LADO IZQ.ESP.
C/SANTUARIO 1176-11), LIMA - LIMA - SAN JUAN LURIGANCHO, PERÚ
T: 319-4000
RUC: 20101024645

OC
4501052897
28-May-2024
Contacto Comprador: Giannino Aleksei Reymundo Valle / GREYMUNDO - greymundo@lindley.pe

- e) Mantener reserva sobre EL PROYECTO y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por ARCA CONTINENTAL LINDLEY, la cual será considerada confidencial.
f) Ser responsable de la custodia y buen uso de todos los materiales, equipos e instalaciones de cualquier especie que sean adquiridos para LA OBRA, siendo de su cargo y costo la reposición en caso de pérdida o daño, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
g) Paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene ARCA CONTINENTAL LINDLEY.
h) Estar expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA.
i) EL PROVEEDOR se obliga a cumplir todas las instrucciones y exigencias de ARCA CONTINENTAL LINDLEY sobre la forma de realizar los trabajos y los procedimientos de seguridad para la ejecución los mismos, y en caso surjan diferencias, éstas se resolverán según el criterio que al respecto sostenga
- ARCA CONTINENTAL LINDLEY y que EL PROVEEDOR se compromete a aceptar obligatoriamente.
j) Comunicar a ARCA CONTINENTAL LINDLEY cualquier discrepancia que pueda haber entre los planos y lo pactado por las partes y lo encontrado en campo, acatando lo que ARCA CONTINENTAL LINDLEY resuelva.
k) Establecer adecuadas medidas de supervisión, control y disciplina de sus trabajadores o de quienes contrate para la ejecución de la obra.
10. **JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIA:** En todo aquello no especificado en la presente OC, son de aplicación las normas del Código Civil Peruano y además normas complementarias y supletorias.
Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente OC será resuelta directamente por las partes, quienes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en la presente OC, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si vencido el plazo indicado, las diferencias entre las partes subsisten, la controversia será sometida a la decisión inapelable de un tribunal arbitral, donde cada una de las partes nombrará a un árbitro y los dos árbitros designados nombrarán de común acuerdo al tercero, quien presidirá el tribunal. Si no existiera acuerdo sobre la designación del tercer árbitro o si cualquiera de las partes no designara al suyo dentro de los diez (10) días hábiles de ser requerida al efecto, el nombramiento correspondiente se hará a petición de cualquiera de las partes. El arbitraje de derecho se llevará a cabo en la ciudad de Lima y será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, se sujetará al Reglamento de Arbitraje del referido Centro y no podrá exceder de sesenta (60) días desde la instalación del tribunal arbitral, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por causas justificadas.
- II. **REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CORPORACIÓN LINDLEY S.A. PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**
1. **ACCESO A LAS INSTALACIONES**
1.1. El Proveedor o Contratista debe informar al personal de vigilancia si ingresa a un Área Administrativa o a un Área de Proceso (Ej.: Línea de Envasado, Taller de Mantenimiento etc.)
1.2. El Proveedor/Contratista, deberá presentar al Dpto. de Seguridad Integral, Plan de Trabajo y Seguridad antes del inicio de sus actividades.
1.3. El Proveedor/Contratista que ingrese a un Área de Proceso debe contar con ropa y equipos protectores (Uniforme: Camisaco/ Polo y Pantalón, Mameluco o Guardapolvo; Zapatillas/ Zapatos/ Botas de seguridad, mandil, lentes, tapones, arneses u otros) con la identificación de la empresa en el pecho o espalda y gorro tipo jockey o casco según el caso.
1.4. Durante su permanencia en las instalaciones, el Proveedor o Contratista cumplirá con las Normas especificadas por ARCA CONTINENTAL LINDLEY, que están en los carteles alusivos (Ejemplo: No fumar, prohibido el ingreso a Áreas Restringidas, etc.), y con las Normas indicadas por el personal de ARCA CONTINENTAL LINDLEY. No transitará en otra área de la instalación que no sea la autorizada para su trabajo.
2. **INGRESO DE VEHÍCULOS**
2.1. Las unidades que ingresen a ARCA CONTINENTAL LINDLEY deberán cumplir con el Reglamento General de Tránsito (Contar con Extintor: Automóvil/Camioneta 02-04 kg, Camión/ Trailers/ Tracto Camión 06-09 kg, Botiquín de Primeros Auxilios, Triángulos y/o conos de Seguridad, Cintas y/o Cenefas de seguridad, Cinturón de seguridad).
2.2. Las unidades que ingresen a ARCA CONTINENTAL LINDLEY deberán contar con Certificado de Opacidad o Emisión de Gases aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, de lo contrario no podrá ingresar. Dichos certificados deberán ser emitidos por una institución homologada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y contener como mínimo la siguiente información: Placa de Vehículo, Propietario de la Unidad, Año de Fabricación, Fecha de emisión del certificado, Resultado de la medición y la antigüedad del certificado debe ser menor a un año.
2.3. De presentar fugas o derrames de aceites o grasa, precintos en mal estado o no contar con sus implementos de seguridad (conos, cintas, etc.) equipos para atender emergencias (extintores, kit de fugas/derrames, etc.) no podrán ingresar a Planta.
3. **CONTROL DE RUIDO**
3.1. Todo Proveedor o Contratista que ingrese a ARCA CONTINENTAL LINDLEY debe traer los EPP auditivos como Orejeras o Tapones, y usarlos cuando se encuentra la planta funcionando y cuando hace labores que generan ruido y en general, donde la señalización así lo indique. Sin estos EPP no podrá ingresar a trabajar las Instalaciones.
4. **MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS COMUNES**
4.1. Los Proveedores y Contratistas deben realizar la limpieza y segregación de los residuos comunes (ejemplo: maderas, cartones, virutas, alambres, etc.) que generan durante el trabajo desarrollado en la Planta, para esta actividad deberá tener los recipientes adecuados según tipo de material a descartar de acuerdo a lo establecido por la organización (segregación de residuos por tipos en recipientes de colores).
5. **MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**
5.1. El Proveedor o Contratista que manipule Materiales Peligrosos (MatPel) debe cerciorarse que su personal cuente con sus hojas MSDS, Equipos de Protección Personal (EPP), tales como guantes, lentes o protección facial completa, respiradores y/o equipos especiales para responder a emergencias relacionadas a derrames o incendios. Estos EPP deben ser aprobados por Seguridad Integral de acuerdo a la actividad a realizar.
5.2. Se consideran MatPel a aquellos materiales (incluidos sus residuos) que tienen al menos una de las características siguientes: Explosivo, Tóxico, Inflamable, Corrosivo, Patógeno o Radioactivo, de no conocer las características del material que manipula solicite aprobación de Seguridad Integral.
5.3. Considerar las siguientes actividades para el Almacenamiento y Manipulación de MatPel:
- Solicitar a Seguridad Integral verificación de la zona para almacenamiento de MatPel.
- Tener identificados todos los MatPel que se utilizan y alejar los materiales incompatibles, solicitar al personal de Seguridad Integral apoyo en la Identificación de Incompatibles.
- Almacenar los MatPel en una zona alejada de las áreas de producción u otras áreas de almacenamiento en general. Protegerlas de los factores meteorológicos.
- Proteger el área de almacenamiento y trabajo de accesos no autorizados.
- Iluminar y ventilar adecuadamente el ambiente de almacenamiento y trabajo.
- Para evitar incendios, derrames o fugas se debe colocar elementos de contención y equipos de protección y lucha contra incendios si las cualidades y cantidades del MatPel así lo ameritan.
- Limpiar tan pronto como sea posible los derrames ocurridos y colocar los residuos en los recipientes de color negro.
- Disponer frecuentemente los MatPel que están dañados, fuera de especificación, vencidos u obsoletos y depositarlos en los recipientes de color negro.
5.4. Los Residuos Peligrosos en general deben ser almacenados y llevados a los lugares de acopio transitorio por sus generadores. En ningún caso deben ser eliminados por el desagüe.
5.5. Para el caso de almacenamiento transitorio en áreas no techadas ni consolidadas, el proveedor o contratista debe minimizar la estancia del recipiente en dichas condiciones.
5.6. Los materiales peligrosos más importantes en ARCA CONTINENTAL LINDLEY: Amoniaco, Ácido Clorhídrico, Soda Cáustica, Ácido Sulfúrico, Gas licuado de petróleo, Ácido fosfórico, Petróleo Residual, Ácido Acético/ Peracético, Petróleo Diesel 2, Ozono, Dióxido de Carbono, Acetileno, Asbestos, Oxígeno, Hipoclorito de Sodio, Nitrógeno

6. **TRANSPORTE DE MATPEL**
6.1. Los Proveedores o Contratistas que transporten MatPel deben contar con Planes de Emergencia o en su defecto las MSDS de los MatPel que transporta a fin de proceder en caso de Fuga, Derrame o Incendio.
6.2. Las unidades de transporte deben tener la Identificación de Riesgo (Rombo de seguridad) NFPA 704 e Identificación de Producto código UN,
6.3. Las unidades que transporten materiales presurizados deben también contar con Ficha de Prueba Hidrostática.
6.4. Deben contar además para el transporte y descarga lo siguiente:
- Combustible: Casco, Botas de Seguridad, Lentes, Guantes de Neopreno o Cuero, Extintor PQS, Material Absorbente.
- CO2: Casco, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno o Cuero, Conos de Seguridad,
- Aceites, Grasas, Lubricantes: Casco, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno o Cuero, Conos de seguridad, Extintor PQS, Material Absorbente
- Soda Cáustica: Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno, Conos de Seguridad, Material Absorbente, Mandil.
- GLP: Casco, Botas de Seguridad, Conos de Seguridad, Lentes, Guantes de Neopreno o Cuero
- Reactivos de Laboratorio: Guantes de Neopreno; Mascara con filtro, dependiendo la concentración.



ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.

JR. CAJAMARQUILLA NRO. 1241 URB. ZARATE (CDRA.12 LADO IZQ.ESP.
C/SANTUARIO 1176-11), LIMA - LIMA - SAN JUAN LURIGANCHO, PERÚ
T: 319-4000
RUC: 20101024645

OC
4501052897
28-May-2024
Contacto Comprador: Giannino Aleksei Reymundo Valle / GREYMUNDO - greymundo@lindley.pe

- Tintas Codificadoras/Productos Químicos: Casco, Lentes, Botas de Seguridad, Guantes de Neopreno
- 6.5. Procederá entrega o descarga en horario coordinado con el Responsable de Almacén.

7. DISPOSICION DE FUGAS DE REFRIGERANTES

- 7.1 El Proveedor o Contratista debe saber que en ARCA CONTINENTAL LINDLEY usamos sustancias refrigerantes para nuestros sistemas de refrigeración, que pudieran ser nocivos y afecten la Capa de Ozono. De no conocerlos solicite información a Seguridad Integral
- 7.2 Todo contratista que detecte una fuga de refrigerante deberá informar inmediatamente al personal de Seguridad Integral, para activar los planes de respuesta a esta emergencia.

8. CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

- 8.1 El contratista debe mantener en buenas condiciones sus equipos eléctricos cables y conexiones, a fin de evitar fugas de energía eléctrica o consumos innecesarios, y evitar riesgo de incendio o corto circuito.
- 8.2 Todos los servicios de agua una vez utilizados deben mantenerse cerrados, de presentar fugas comunicar al personal de Seguridad Integral de la Planta.

9. AL REALIZAR TRABAJOS

- 9.1 El contratista/Proveedor debe mantener los requisitos de acceso a las instalaciones y deberá cumplir los siguientes requisitos de seguridad:

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Comunicar Trabajos Eléctricos al área supervisora.
 - Usar los mismos mecanismos de protección que utiliza ARCA CONTINENTAL LINDLEY en cada trabajo a realizar (En la fuente de peligro, en el medio de transmisión o en el receptor, por ejemplo Equipos de Protección personal).
 - Aplicar técnicas ergonómicas en la realización de las tareas.
 - Para Trabajos Controlados o Peligrosos deberá completar en coordinación con el Dueño de Proceso de ARCA CONTINENTAL LINDLEY el Registro de Permiso para Trabajo Controlado. Son Trabajos Controlados: Trabajos en Altura (mayores a 1.8 m), Trabajos en Espacio Confinado, Trabajos en Caliente, Corte y Soldadura, Trabajos Eléctricos, Trabajos con Materiales Peligrosos (MATPEL), Trabajos de Izaje, Montaje y Desmontaje, Transporte y Elevación de Estructuras Pesadas.
- 9.2 El contratista/Proveedor dará aviso y se pondrá a disposición de los brigadistas ARCA CONTINENTAL LINDLEY en caso de Emergencia (Sismo, Incendio, Evacuación, Fuga, Derrame de MATPEL).
- 9.3 Respetará la normativa interna de Calidad, Medio ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.



Teléfono

Fax

E-Mail

N.I.F.: 20541190628

CLAVE 5, S.R.L.

Calle Andromeda, Nro. C-4 Int. 16 Urb. Matellini
Lima-Perú
PE

Pedido de compra

Pedido N°

001601-0031-7

Ref. Externa

Teléfono

Ref. Interna

Teléfono

Página

Fecha

ALMUDENA LASTRA PEREZ

984 495 500

1 de 12

23/06/2020

POS.	CTA.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.UNITARIO	DTO(%)	TOTAL
1	206030000001	Servicio de ambulancia Tipo II de Lunes a Viernes de 07:15 a 17:45 y sábados de 07:15 a 13:00. Incluye:	Uds.	22,00	16.700,00	0,00 %	367.400,00
		1 paramédico y 1 chófer. - Alimentación, hospedaje y traslados del personal. - Medicinas e insumos para atenciones de emergencia. - Seguros del personal y de la ambulancia. - Mantenimiento y combustible, SOAT, Certificado Operatividad. - SCTR y Seguro Vida-Ley - EPP'S - Examen médico					
2	206030000001	Horas extras	h	1.600,00	71,80	0,00 %	114.880,00
3	206030000001	Meses de servicio (COVID)	Uds.	4,00	16.700,00	0,00 %	66.800,00
4	206030000001	Horas extras (COVID)	Uds.	1.000,00	71,80	0,00 %	71.800,00
TOTAL							620.880,00 PEN

PARTES CONTRACTUALES

Este pedido se establece entre: TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC 20541190628, en adelante denominada como TSK y CLAVE 5, S.R.L. con RUC 20123435070, en adelante denominada como el "SUMINISTRADOR" o "CONTRATISTA".

DEFINICIONES

- "Cliente": La empresa con quien TSK ha firmado el Contrato Principal para la realización de los trabajos y servicios que forman parte del alcance de dicho Contrato Principal, sus diferentes agentes autorizados y representantes. Este término puede agrupar de una manera no exhaustiva, sus organizaciones de inspección, el operador, etc.

MATERIAL SITUADO LIBRE DE PORTES EN:	ACEPTACION DE PEDIDO	PLAZO DE ENTREGA	GESTIONADO POR:
LAS FLORES POWER STATION CONVERSION TO COMBINED CYCLE CHILCA PE	 CLAVE 5 S.R.L. Miguel A. López Valencia GERENTE GENERAL	03/08/2020	JESUS SUAREZ DE ARRIBA
¡ATENCIÓN!: Es IMPRESCINDIBLE que el n° de pedido arriba indicado, figure en sus albaranes y/o facturas, para evitar devoluciones.			



Teléfono

Fax

E-Mail

N.I.F.: 20541190628

CLAVE 5, S.R.L.

Calle Andromeda, Nro. C-4 Int. 16 Urb. Matellini
Lima-Perú
PE

Pedido de compra

Pedido N°

001601-0031-7

Ref. Externa

Teléfono

Ref. Interna

Teléfono

Página

Fecha

ALMUDENA LASTRA PEREZ

984 495 500

2 de 12

23/06/2020

- "Pedido" o "Contrato": es el documento establecido entre las Partes para la realización de un trabajo, servicio, suministro, instalación, etc., de acuerdo con los documentos contractuales listados en la cláusula 3 de las presentes C.G.C.'s, y sujeto a las Condiciones Particulares que en dicho Pedido o Contrato se indiquen.

- "Contrato Principal": significa el contrato establecido entre TSK y el Cliente.

- "CONTRATISTA" o "SUMINISTRADOR" o "PROVEEDOR": significa la compañía, cuyo nombre y dirección se muestra en el pedido, con quien TSK ha firmado el Contrato y/o Pedido.

- "Participante (s)": significa cualquier otra compañía que, habiendo o no firmado un Contrato con TSK, toma parte en la ejecución del Proyecto.

- "Trabajos" o "Trabajo": significan los trabajos y/o servicios que deberán ser realizados por el CONTRATISTA y/o sus SUBCONTRATISTAS bajo el Contrato.

- "Suministro": significa los materiales, equipos, servicios o instalaciones que deberán ser entregados, montados, supervisados, etc., por el CONTRATISTA/SUMINISTRADOR y/o sus SUBCONTRATISTAS bajo el Contrato.

- "Las Partes": se refieren a TSK y al CONTRATISTA/SUMINISTRADOR.

- "Proyecto": significa la Planta en que se realizarán los trabajos objeto del Contrato Principal.

- "Emplazamiento" o "los emplazamientos": significa el lugar (aparte de las propiedades del CONTRATISTA o sus CONTRATISTAS) donde se realizarán los trabajos y recibirán los equipos y materiales suministrados bajo el Contrato. También puede ser nombrado como el "Sitio".

- "SUBCONTRATISTA": son los suministradores contratados por el CONTRATISTA o Suministrador para llevar a cabo parte de los trabajos.

- "Recepción o Aceptación Provisional": significa el acto por el que TSK acepta los Trabajos, dando los mismos por terminados, pero no la relación contractual, ya que se inicia el Período de Garantía. La Recepción Provisional se hace efectiva en el momento de la firma del Acta de Recepción Provisional.

- "Recepción o Aceptación Definitiva": significa el acto por el que TSK acepta los Trabajos de forma definitiva, dando por finalizado el Período de Garantía, momento en que se extingue la relación contractual entre las Partes. La Recepción Definitiva se hace efectiva en el momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

- "Día": significa día hábil

- "Documentación": significa los cálculos, los programas de ordenador y otros software, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica suministrados por el CONTRATISTA según el Contrato.

MATERIAL SITUADO LIBRE DE PORTES EN:

LAS FLORES POWER STATION CONVERSION TO COMBINED CYCLE
CHILCA
PE

ACEPTACION DE PEDIDO

PLAZO DE ENTREGA

GESTIONADO POR:

JESUS SUAREZ DE ARRIBA

AMBULANCIAS
CLAVE 5 S.R.L.

03/08/2020

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL

A la atención de:

¡ATENCIÓN!: Es IMPRESCINDIBLE que el n° de pedido arriba indicado, figure en sus albaranes y/o facturas, para evitar devoluciones.

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN
CONTRATISTA
SERVICIO
HORARIO
MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MONTO TOTAL HORAS EXTRAS
MONTO TOTAL MESES SERVICIO COVID
MONTO TOTAL HORAS EXTRAS COVID
ALQUILER MENSUAL
N° DE PEDIDO

12
CLAVE 5 SRL
Alquiler de ambulancia tipo II - Personal asistencial
De L-V de 7:15 h a 17:45 h, S: 7:15 h a 13 h
58.15 h. semanas
\$/. 420.880.00
\$/. 114.880.00
\$/. 44.800.00
\$/. 71.800.00
\$/. 14.700.00
001601-0031-7

FECHA INICIO 1/06/2021

FECHA CIERRE 30/06/2021
RUC 20123435070

TOTAL DE HORAS AL MES: 238
PRECIO POR HORA EXTRA: \$/. 71.80

ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	P.U.	ACUMULADO ANTERIOR		MES ACTUAL		SALDO	
					CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
01	Alquiler de ambulancia tipo II - personal asistencial (Periodo: MAYO 2021)	mes	22	\$/. 16,700.00			-	\$/. -	11	\$/. 442,746.67
02	*Horas extras (Del 26 de abril al 24 de mayo del 2021)	horas	1,600	\$/. 71.80			-	\$/. -	551 1/2	\$/. 39,597.70
03	MeSES de Servicio COVID	mes	4	\$/. 16,700.00	1	\$/. 16,700.00	1	\$/. 16,700.00	2	\$/. 38,400.00
04	Horas extras COVID 19	horas	1,000	\$/. 71.80	332 1/4	\$/. 23,855.55	417 3/4	\$/. 29,994.45	250	\$/. 17,950.00
						\$/. 40,555.55		\$/. 46,694.45		\$/. 538,694.37

TOTAL A FACTURAR	\$/. 46,694.45
IGV	\$/. 8,405.00
TOTAL A FACTURAR INC IGV	\$/. 55,099.45

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES INCLUIDO IGV

HORAS EXTRAS (DEL 25/05 AL 24/06)

Fecha	Horario Adicional	Horas
mar 25-May	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mie 26-May	De 17:45 a 07:15 h	13:30
jue 27-May	De 17:45 a 07:15 h	13:30
vie 28-May	De 17:45 a 07:15 h	13:30
sab 29-May	De 13:00 a 07:15 h	18:15
dom 30-May	De 07:15 a 07:15 h	24:00
lun 31-May	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mar 01-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mie 02-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
jue 03-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
vie 04-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
sab 05-Jun	De 13:00 a 07:15 h	18:15
lun 07-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mar 08-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mie 09-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
jue 10-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
vie 11-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
sab 12-Jun	De 13:00 a 07:15 h	18:15
dom 13-Jun	De 07:15 a 18:00 h	10:45
lun 14-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mar 15-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mie 16-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
jue 17-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
vie 18-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
sab 19-Jun	De 13:00 a 07:00 h	18:00
lun 21-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mar 22-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
mie 23-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
jue 24-Jun	De 17:45 a 07:15 h	13:30
TOTAL	DE HORAS	417 3/4

TSK
ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A., SUCURSAL DEL PERÚ

Jefe encargado Proyecto Los Olivos
Felix G. Quispe Mamani
Jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente

AMBULANCIAS
CLAVE 5 S.R.L.

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL

Contratista
CLAVE 5 SRL

CONSORCIO CHINCHERO

RUC N° 20607561487

AV. CAMINO REAL 1281 - SAN ISIDRO - LIMA

PROJECT: EARTHWORKS OF THE PROJECT: "IMPROVEMENT AND EXPANSION OF THE AIRPORT SERVICE IN THE CUSCO REGION - CHINCHERO INTERNATIONAL AIRPORT - CUSCO (AICC)



SUMMARY OF SUBCONTRACT VALUATION

VALUATION N°: PECA-PO-PC-2021-0140 (VALORACIÓN N°)		MONTH: MAY (MES)		DATE: 26/05/2022 (FECHA)	
CONTRACTOR: CLAVE 5 S.R.L. (CONTRATISTA)		R.U.C. N°: 20123434070 (R.U.C. N°)			
SUBCONTRACT DESCRIPTION: EQUIPMENT RENTAL (AMBULANCE) (DESCRIPCIÓN DEL SUBCONTRATO)					
TOTAL AMOUNT OF THE SUB-CONTRACT: S/ 13,500.00 PLUS VAT (IMPORTE TOTAL DEL SUBCONTRATO) (MÁS EL IVA)		Reception N°: (Recepción N°)			
N° of SO (Subcontract): PECA-PO-PC-2021-0140 (N° de SO (Subcontrato))					
Estimated Period: 21 APRIL- 20 MAY (Periodo estimado)					

ITEM (ARTICULO)	DESCRIPTION (DESCRIPCIÓN)	UNIT (UNIDAD)	P.O			EXECUTION		
			QUANTITY	UNIT PRICE (S/.)	AMOUNT (S/.)	QUANTITY	UNIT PRICE (S/.)	AMOUNT (S/.)
1.00	PROVIDED SERVICES							
1.01	AMBULANCE	Month	1.00	13,500.00	13,500.00	1.00	13,500.00	13,500.00
	EQUIPMENT MOBILIZATION							
AMOUNT TO BILL FOR THE VALUATION (IMPORTE A FACTURAR POR LA VALORACIÓN)			SUB TOTAL SOLES (S/.)			13,500.00		
			VAT (18%)			2,430.00		
			TOTAL SOLES (S/.)			15,930.00		
AMOUNT TO DISCOUNT FROM THE VALUATION (CANTIDAD A DESCUENTO DE LA VALORACIÓN)			Withholding by Guarantee Fund (0%)			-		
			Discounts for Supplies			-		
			12% Detraction SUNAT			-		
REMARKS : Min. Hours = 200hrs per month (OBSERVACIONES)			TOTAL DISCOUNTS IN SOLES (S/.)			-		
			NET AMOUNT TO PAY IN SOLES (S/.)			15,930.00		

Provider's Representative (Representante del proveedor)	In Charge (Encargado)		Subcon/Budget (Subcontratista/Presupuesto)		Construction Manager (Gerente de construcción)		Administration Manager (Gerente de Administración)		Project Control Manager (Gerente de Control de Proyecto)		Project Manager (Gerente de Proyecto)
	HDEC	HV	HDEC	HV	HDEC	HV	HDEC	HV	HDEC	HV	
AMBULANCIAS + CLAVE 5 S.R.L. Miguel A. López Valencia GERENTE GENERAL											
	03 / Jun	03 / June	Jun / 6	06 / 06	JUN / 7	/	Jun / 7		/	7 Jun	/

PURCHASE ORDER / ORDEN DE COMPRA

To: **Clave 5 S.R.L.**
20123434070
Calle Andromeda Mz. C-4 Lote 16 Urb. Matellani Chorrillos

LPO No. : PECA-PO-PC-2021-0140
Date : 12-Jul-2021
Job Site : CHINCHERO SITE

Mobile:

Your Ref No :
Date :

Attn: Migue A. Lopez

We are pleased to place an order for the buy the items described as below.

Nos complace realizar un pedido para comprar los articulos que se describen a continuación.

This agreement is subject to the below terms and conditions which constitute the complete agreement between us:

Este acuerdo está sujeto a los siguientes términos y condiciones que constituyen el acuerdo completo entre nosotros:

A. <u>SCOPE OF WORK</u>	<u>UNIT</u>	<u>QTY.</u>	<u>PERIOD</u>	<u>U/RATE</u>	<u>WORKING HOUR</u>	<u>AMOUNT</u>
1) Ambulance rental Service, Include Mobilization and demobilization	Month	24		13,650.00		327,600.00

Net Total :	SOL 327,600.00
IGV / IVA	SOL 58,968.00
TOTAL:	SOL 386,568.00

- B. Duracion : Entrega inmediata
C. Entrega : Chincheru Airport Site located at 40 km northwest from Cusco
D. Delivery Contact Point : Marco Arias +51 968 970 438
E. Terms and Conditions :

- 1) Payment shall be certified within 30 days after receipt of original invoice. Rate quoted is an all-in fully inclusive rate.

El pago se certificará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura original. La tarifa cotizada es una tarifa con todo incluido.

Copia de este pedido (acuse de recibo firmado) debe devolverse al comprador en el plazo de un día)

Copy of this order (signed acknowledgement) must be returned to purchaser within one day)

Accepted by _____
Title _____
Date _____


D.W. Kwon / Project Manager
Chincheru-Cusco New International Airport
Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.